

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

ARTICULO 292 DEL C.G.P.

ACREEDOR HIPOTECARIO
CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"
hoy BANCO CAJA SOCIAL S.A
Cali-Valle

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: C.R CANAVERALEJO ETAPA I NIT. 805002120-5
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO ROJAS TORRES Y OTROS
RADICACIÓN: 76001400030-030-2013-00404-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 04 de junio de 2021, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "....**2.- DISPONER** que, por el área de Notificaciones y Comunicaciones de la **Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali**, se notifique por aviso art.292 C.G.P, al acreedor hipotecario **Corporación de Ahorro y Vivienda "Colmena" hoy Banco Caja Social S.A**"... (Fdo) **El Juez JOSE RICARDO TORRES CALDERON**.

En consecuencia le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe **COMPARECER** a esta dependencia judicial ubicada en la Calle 8 No. 1-16, Edificio Entreceibas, oficina 203 de la ciudad de Cali.

Por medio de este aviso se notifica la providencia No. 0579 calendada el 04 de junio de 2021, mediante la cual se ordena notificar al acreedor hipotecario **Corporación de Ahorro y Vivienda "Colmena" hoy Banco Caja Social S.A.** para que haga valer su crédito sea o no exigible.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente a la FECHA DE ENTREGA de este aviso en el lugar de destino.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, Usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término establecido en el artículo 462 del C.G.P.

PARA NOTIFICAR AUTO SE ANEXA, copia informal del auto No. 0579 del 04 de junio del 2021.

Para constancia se expide en Santiago de Cali, 04 de junio de 2021.

María Jimena Largo Ramírez
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Comunicaciones y Notificaciones
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali



OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047
apofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público
memorialesj06ofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 06

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015" por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

Firmado Por:

MARÍA JIMENA LARGO RAMIREZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN**

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5fc4923b08cf51e60e78f37203f3816847e11c2f29484410db7f782c1c332fb

Documento generado en 23/06/2021 10:11:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público
memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 06

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015" por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.